



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. 2022-0220

En vista del informe secretarial que antecede y por ser procedente la petición elevada por el apoderado judicial de la parte aquí demandante en el escrito que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 12 de diciembre de 2022, el Despacho dispone:

1. **Decretar la terminación** del presente proceso conforme lo solicitado por el apoderado de la parte demandante.
2. Como consecuencia de lo anterior, **se decreta** el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado en el presente juicio. Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos.
3. No hay lugar a ordenar que este Despacho realice el desglose y/o entrega de los documentos base de esta acción a favor de la parte demandante, toda vez que los mismos fueron radicados de manera digital.
4. Sin lugar a costas.
5. Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 031, hoy veintisiete (27) de marzo de 2023

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario